

ACUERDO No. 051
(23 de octubre de 2018)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Economía, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo al literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión ordinaria del 9 de octubre de 2018 del Consejo Académico, se expuso la propuesta de la creación del programa de Economía, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la sede de Bogotá, la cual fue avalada para la respectiva presentación ante el Consejo Superior para su aprobación final.
- La educación virtual favorece el acceso a la educación superior, incrementando la cobertura en el marco de las metas del Plan Nacional decenal de Educación.
- La propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2018, siendo aprobada de manera unánime por sus miembros.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la creación del programa de Economía, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, el cual constará de 144 créditos y 8 semestres.



Segundo: El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Economista.

Tercero: Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Cuarto: Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

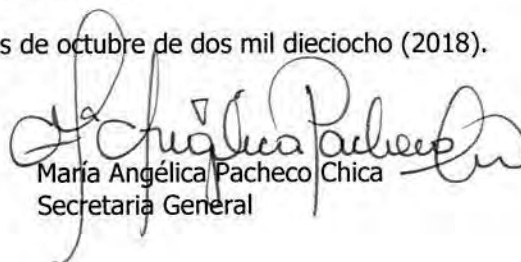
Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

